



DECISIÓN DE GERENCIA No. 334 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE NEGOCIOS DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Gerente General de la Empresa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., en uso de las atribuciones conferidas por la ley, los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO

Que Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios, de naturaleza mixta, organizada como sociedad anónima, cuya estructura organizacional y funcionamiento se rige por las siguientes reglamentaciones: (i) La Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen, aclaren, adicionen, reglamenten o sustituyan; (ii) Las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas; y (iii) Lo establecido por sus estatutos, salvo las excepciones que para ellos consagra la ley.

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, **AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, es una "Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios mixta, organizada como Sociedad Anónima por acciones, cuya organización y funcionamiento están regulados por las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten y por las normas establecidas en el Código de Comercio en lo relacionado con las Sociedades Anónimas. El régimen de contratación aplicable para la sociedad es el Derecho Privado, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001".

Que, por su parte el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, sobre el "**Régimen de derecho privado para los actos de las empresas**" de servicios públicos, consagra: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. (...)"

Que, el artículo 48 de los Estatutos Sociales de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., establece que "La administración y representación legal de la Empresa estará a cargo del Gerente General. (...)"

DECISIÓN DE GERENCIA No. 334 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE NEGOCIOS DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que, la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., de acuerdo con sus facultades estatutarias, designó como Gerente General para la empresa al Dr. Yanlicer Enrique Pérez Hernández, quien inició el desempeño de sus funciones, a partir del 1 de abril de 2024, según Acta de Junta Directiva No. 218 del 21 de marzo de 2024.

Que, el Gerente General, conforme el artículo 49 de los Estatutos Sociales, tiene como funciones, entre, otras las siguientes: "**1) Expedir los actos (...) y ejecutar todas las operaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social de la Empresa.** **2) Determinar la estructura organizativa de la empresa en relación con el buen funcionamiento de la misma.** **3) Aprobar todos los manuales necesarios para el funcionamiento de la empresa, como por ejemplo el manual de contrataciones, manuales de funciones y los demás que garanticen los procesos de efectividad en el cumplimiento del objeto social.** **17) Decidir sobre los asuntos comerciales, técnicos y administrativos de la sociedad que no requieren la aprobación de la Junta Directiva.** **18) Coordinar y controlar la gestión de la Empresa y mantener las relaciones públicas de la misma**".

Que, de conformidad con su objeto social, la empresa podrá prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico, así como adelantar todas aquellas actividades conexas y complementarias que requiera para el desarrollo de su objeto.

Que, el pasado 25 de julio de 2024, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. actualizó la misión y visión empresarial, esta última, con el reto de ser reconocida en Bogotá y otras regiones de Colombia como una empresa experta en la gestión integral del ciclo del agua y de residuos con presencia en Latinoamérica, bajo una excelencia operacional.

Que, en concordancia con la nueva plataforma estratégica, el día 17 de junio de 2025, mediante la Decisión de Gerencia 331 se adoptó el "**PLAN ESTRATÉGICO 2025-2030 para la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**", el cual rige desde el 1º de julio de 2025.

Que, para el cumplimiento de la nueva visión de la Empresa y del Plan Estratégico 2025-2030, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica en la formulación de proyectos que conlleve a ampliar la oferta de soluciones en materia de servicios públicos y/o gestión ambiental que atiendan problemáticas del territorio, la adecuada

DECISIÓN DE GERENCIA No. 334 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE NEGOCIOS DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

estructuración y gestión de propuestas que cumplan con las condiciones exigidas en los procesos contractuales y/o requerimientos de clientes para la suscripción de negocios jurídicos que aseguren la sostenibilidad financiera e incrementen el margen de rentabilidad que persigue el ánimo de lucro empresarial.

Que, en atención a las consideraciones expuestas anteriormente, el Gerente General de Aguas de Bogotá S. A. E.S.P.,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO - CREACIÓN: Crear el **COMITÉ DE NEGOCIOS** de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., como una instancia interna de decisión que determine la viabilidad técnica, económica, financiera y jurídica de los proyectos formulados por la Empresa para ampliar y/o consolidar mercados y clientes, que aseguren el cumplimiento del Plan Estratégico 2025-2030 y la sostenibilidad financiera de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO - INTEGRACIÓN: El Comité Negocios de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente/a de Planeación y Estrategia o su delegado (a), quien la presidirá.
- Secretario/a General o su delegado (a)
- Gerente/a Administrativa y Financiera o su delegado (a)
- Gerente/a de Gestión Humana o su delegado (a)
- Gerente/a de Gestión Ambiental o su delegado (a)
- Gerente/a de Agua y Gestión de Residuos o su delegado (a)

PARÁGRAFO PRIMERO: A las reuniones del Comité de Negocios deberán asistir las Gerencias convocadas cuando los temas a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO - FUNCIONES: De acuerdo con el procedimiento, el Comité de Negocios tendrá como función:

- a. Determinar la viabilidad técnica, económica, financiera, jurídica, humana y operativa de los proyectos que formule la Empresa para ampliar nuevos mercados y clientes.

DECISIÓN DE GERENCIA No. 334 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE NEGOCIOS DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- b. Determinar la viabilidad técnica, económica, financiera y jurídica de las ofertas que se estructuren para ser presentadas en los procesos de interés para la Empresa, identificados en plataformas contractuales públicas o privadas, o que atiendan requerimientos de actuales o potenciales clientes para la obtención de negocios.
- c. Autorizar la presentación de las ofertas a los diferentes clientes, previamente viabilizados con la finalidad de aplicar y suscribir nuevos negocios.
- d. Adoptar y/o definir metodologías técnicas para la adecuada formulación y estructuración de proyectos y/o negocios que amplíen la oferta o portafolio de negocios empresarial.
- e. Definir los lineamientos para la creación de un Banco de Proyectos y propuestas de la Empresa.
- f. Realizar evaluación ex - post de los negocios jurídicos.
- g. Evaluar el impacto económico y financiero a los negocios jurídicos en proceso de suscripción o en ejecución que se derive de cambios normativos y brindar las recomendaciones a que haya lugar.
- h. Recomendar al ordenador del gasto la suscripción de negocios jurídicos que materialicen la ejecución de los proyectos debidamente presentados y soportados en dicha instancia, de conformidad con la normatividad legal vigente, y las autorizaciones a que haya lugar.
- i. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO CUARTO - SESIONES: El comité de Negocios sesionará cada vez que se presente una oportunidad de negocios para la empresa o según requerimiento de la Gerencia General o de la Gerencia de Planeación y Estrategia.

ARTÍCULO QUINTO - SECRETARÍA TÉCNICA: La Secretaría Técnica del Comité de Negocios será ejercida por el asesor (a) de la Gerencia de Planeación y Estrategia y se encargará de:

- a. Remitir por correo electrónico a los miembros del comité, la convocatoria a la reunión de comité, indicando, en lo posible, la agenda y anexando la documentación a estudiar si es el caso.
- b. Levantar el acta en la que se consignan los compromisos de acción por parte de los miembros.
- c. Hacer seguimiento a los compromisos que se adoptan en el comité.

DECISIÓN DE GERENCIA No. 334 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE NEGOCIOS DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- d. Tener dispuestas las ayudas tecnológicas y logísticas que se requieran para llevar a cabo el comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el diligenciamiento de las actas del Comité de Negocios, se utilizará el formato aprobado y registrado por el Sistema de Gestión Integral de la Empresa y se archivarán consecutivamente.

ARTÍCULO SEXTO - TRANSITORIO: Se ordena al Comité de Negocios adelantar la evaluación del impacto de la Reforma Laboral sobre los proyectos en ejecución, a efectos de brindar las respectivas recomendaciones que se deriven.

ARTÍCULO SÉPTIMO - VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., el 21 de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ
Gerente General

Proyectó: María Alejandra Tuta Zaldúa - Profesional Especializado Gerencia de Planeación y Estrategia
Juan Felipe Salazar Pardo - Profesional Especializado Dirección de Planeación
Andrés Eduardo Manjarrés Salas - Director de Planeación
Omar Rangel Martínez - Asesor Gerencia de Planeación y Estrategia

Revisó: María Stella Ortiz Portela - Asesora Secretaría General
Diana Patricia Ríos García - Secretaria General

Aprobó: Juan Camilo Loaiza Ortiz - Gerente de Planeación y Estrategia

